

**INFORME DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez, con escrito presentado por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentando excusa de no poder asistir a la audiencia virtual programada para el 11 de agosto de 2020.

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

**JHONIER ROJAS SANCHEZ**

Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Auto:	<b>902</b>
Actuación:	<b>Investigación de la Paternidad</b>
Demandante:	<b>Defensora de Familia, quien actúa en defensa los intereses d adolescente YULIANA ANDREA CIFUENTES DIAZ</b>
Demandado:	<b>ANDRES HURTADO GARCÍA</b>
Radicado:	<b>76-001-31-10-001-2017-00013-00</b>
Providencia:	<b>Auto aplaza audiencia y señala nueva fecha</b>

La Defensora de Familia del ICBF, adscrita al Juzgado, en escrito que antecede, manifiesta que no puede estar presente en la audiencia programada para el día 11 de agosto de 2020, debido a que ese día y hora esta citada una usuaria del ICBF, mediante la herramienta TEAMS, para adelantar diligencia virtual dentro del trámite administrativo de restablecimiento de derechos.

Solicita además que se haga la programación, en lo posible las audiencias cuyas demandas son instauradas por el ICBF, para los días lunes y miércoles, asignados para las intervenciones en los Juzgados de Familia, por cuanto debe adelantar otras actividades propias del ejercicio de su cargo y se programan citas para atender público de comunidad vulnerable, que requiere de su intervención.

En consideración con lo informado por la Defensora de Familia quien, dentro de este asunto, defiende los intereses de la adolescente YULIANA ANDREA CIFUENTES DÍAZ, y ante tal circunstancia, es procedente aplazar la diligencia de audiencia virtual que se adelantara a través del aplicativo TEAMS, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, consecencialmente se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia.

Sin embargo, se requerirá nuevamente a las partes para que suministren los canales digitales solicitados el en el Auto 842 de 16 de julio de 2020 y de diligenciar la encuesta de recolección de datos para la audiencia, cuyo enlace fue compartido en el auto que antecede.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

## RESUELVE:

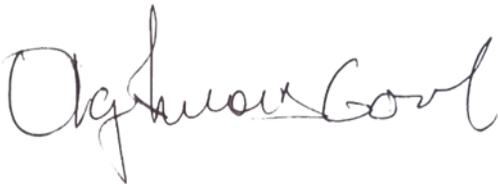
**PRIMERO: APLAZAR** la audiencia virtual, que había sido convocada para el 11 de agosto de 2020 a las 9:30 a.m.

**SEGUNDO: FIJAR** el día **02 de SEPTIEMBRE** a las **2.00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia de trámite consagrada en el artículo 372 Código General del Proceso, diligencia que se hará de manera virtual, a través del aplicativo TEAMS.

**TERCERO: REQUERIR** a las partes para que suministren al correo electrónico institucional sobre los canales digitales para la conexión, eso es correo electrónico número de celular, numero de WhatsApp y **ORDENAR** diligenciar la encuesta de recolección de datos para la audiencia, cuyo enlace es el siguiente: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT\\_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u).

**NOTIFÍQUESE. -**

Jueza



**OLGA LUCIA GONZALEZ**

Adr



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy \_\_\_\_\_

En el estado No. \_\_\_\_\_

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario